

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-1878 *Decreto 10/2023, de 2 de marzo, por el que se otorga la Medalla de Cantabria, en su categoría de Plata, a SAT Ceceño, de Valdáliga.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas o entidades a favor de los intereses generales de esta Comunidad Autónoma, ha previsto una serie de honores, condecoraciones y distinciones en la Ley de Cantabria 2/1987, de 6 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, tiene por objeto premiar a quienes se hayan distinguido con sus actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole, favoreciendo de modo notable los intereses públicos regionales y sean acreedoras de tal recompensa.

El artículo 11 de la mencionada norma establece que la Medalla de Cantabria podrá ser otorgada en las categorías de oro y plata. El artículo 19.2 de la Ley de Cantabria 2/1987, de 6 de marzo, establece que la incoación de expediente se hará por Resolución del Presidente, pudiendo ser a iniciativa propia, o como establece el artículo 19 2. b) por Miembros del Consejo de Gobierno.

A petición del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 2022, el Presidente del Gobierno de Cantabria, don Miguel Ángel Revilla, acuerda mediante Resolución, iniciar la tramitación del correspondiente expediente, a fin de conceder la máxima condecoración posible a la empresa ganadera SAT Ceceño, ubicada en Valdáliga, en los términos previstos en la Ley 2/1987, de 6 de marzo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, del Gobierno de Cantabria.

Se pretende reconocer a SAT Ceceño por su labor, como empresa familiar, profesional y ejemplo de buenos criadores, por su esfuerzo y contribución al prestigio del sector ganadero de la Comunidad Autónoma. Un reconocimiento que, además, desde el Gobierno de Cantabria se quiere hacer extensivo a todo el sector ganadero de la región.

Durante la tramitación del expediente se ha puesto de manifiesto la extraordinaria actividad profesional desarrollada por SAT Ceceño que aglutina el apoyo unánime del sector, no sólo por el prestigio nacional e internacional obtenido, sino por su trayectoria ejemplar y los valores que representa, y que simboliza una profesión que constituye seña de identidad de nuestra tierra, como pilar básico en la historia pasada, presente y futura, favoreciendo de modo notable los intereses globales de nuestra región.

En conclusión, resultando acreditados los méritos que hacen acreedor a don Agapito Fernández Fernández, por su labor como presidente de la SAT Ceceño, a propuesta del Presidente del Gobierno de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2023,

JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 48

DISPONGO

Primero. Otorgar la Medalla de Cantabria en su categoría de Plata a don Agapito Fernández Fernández en su calidad de presidente de SAT Ceceño.

Segundo. Ordenar la inscripción de los datos relativos a la condecoración otorgada a don Agapito Fernández Fernández por su labor como presidente de SAT Ceceño, en el Libro de Honor de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 2/1987.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2023.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2023/1878

CVE-2023-1878